



Resolución rectoral, de 26 de julio de 2016 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos del Turno general, Turno de discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación 2016.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 4.1 de las bases de las Ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación, convocadas por Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2016 (BOUC de 17 de mayo), **ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**

Primero: Publicar los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión.

Segundo: Los solicitantes excluidos expresamente y que figuren en los anexos correspondientes de excluidos para cada turno de esta resolución, así como los que no figuren en la relaciones de admitidos ni en las de excluidos, **disponen de un plazo desde el 29 de agosto de 2016 hasta el 8 de septiembre de 2016, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión u omisión.**

Tercero: La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación. **La aplicación telemática estará abierta desde las 9.00 horas del 29 de agosto de 2016 hasta las 15.00 horas del 8 de septiembre de 2016.** El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario y seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta las 14.00 horas del 9 de septiembre de 2016.**

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido en el punto segundo, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, artículos 107 a 113, 116 y 117, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 26 de julio de 2016

EL RECTOR

P.D.

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015)

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA INVESTIGACIÓN
Y DOCTORADO

Ignacio Lizasoain Hernández